



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 21 de Agosto de 2007 - Número 4427

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**1853.-** Decreto n.º 36 de fecha 16 de julio de 2007, relativo a el régimen del Consejero de Deporte y Juventud D. Francisco Robles Ferrón.

**1854.-** Decretos 37 y 38 de fecha 20 y 24 de julio de 2007, relativo a la configuración de los servicios administrativos y órganos Staff de la Presidencia.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1855.-** Resolución de 30 de julio de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla.

##### Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

**1856.-** Resolución de la adjudicación relativa al concurso público de instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar en la Ciudad con motivo de las Fiestas en Honor de la Patrona "Virgen de la Victoria" a la empresa Hijos de Moreno S.A. (HIMOSA).

**1857.-** Resolución de la adjudicación relativa al concurso público de la asistencia técnica del proyecto básico de ejecución y el estudio de restauración del Teatro Kursaal-Nacional de Melilla a la empresa Agua y Estructuras S.A.U.

**1858.-** Resolución de la adjudicación relativa al concurso público ordinario del servicio de vigilancia para la Feria de Melilla a la empresa EULEN Seguridad, S.A.

**1859.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Adecuación de la Explanada San Lorenzo para Plaza pública y otros usos".

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1860.-** Notificación a D.ª M.ª Dolores Espinosa Pérez.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1861.-** Notificación y remisión de expediente en procedimiento abreviado 387/2007, seguido a instancias por Dragados S.A.

**1862.-** Decreto núm. 3364 de fecha 13 de agosto de 2007, relativa a la delegación del ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad D.ª María Antonia Garbín Espigares.

##### Instalaciones Agroalimentarias

**1863.-** Notificación a Gómez Navarro, Sonia.

##### Consejería de Fomento Secretaría Técnica

**1864.-** Orden n.º 1940 de fecha 10 de agosto de 2007, relativa a delegación de competencias del Consejero de Fomento en el Viceconsejero D. Juan Antonio Iglesias Belmonte.

##### Dirección General de Arquitectura

**1865.-** Notificación a moradores del edificio sito en calle Alvaro de Bazán, n.º 4 en expediente de declaración de ruina.

##### Dirección General de Urbanismo

**1866.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Ali Mimun Hammu, promotor de las obras en el inmueble sito en calle Valencia, n.º 29.

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica

**1867.-** Información pública relativa a tarifa de utilización del agua aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla año 2008.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial**

**1868.-** Notificación de percepción indebida de prestaciones a El Yahyaqui Ahallal, Said y otros.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Delegación de Economía y Hacienda de Melilla**

**Secretaría General**

**1869.-** Notificación requerimiento de comparecencia a Dris Touil, Jesús y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial**

**1870.-** Notificación de resolución a Santos García, Antonia.

**1871.-** Notificación providencia de apremio a Ndiaye, Lamine y otros.

**1872.-** Notificación a Houalef, Ahmed.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**1873.-** Notificación en AISH-231/07, en Edificaciones Africanas Melilla, S.L.

**1874.-** Notificación en actas de infracción AISH-247/07 a D. Pedro Mateo Moro.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1853.-** El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto n.º 36, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El régimen del Consejero de Deporte y Juventud, D. Francisco Robles Ferrón, no es de "Dedicación exclusiva", sino de dedicación NO exclusiva.

Lo que hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

**1854.-** El Excmo. Sr. Presidente, por Decretos núms. 37 y 38, ha dispuesto la configuración de los servicios administrativos y órganos staff de la Presidencia, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

- Secretaría Particular: D.ª Pilar García Gutiérrez (P. eventual).

- Gabinete de Relaciones Institucionales: D. Guillermo Hidalgo Martínez (P. eventual).

- Asesoría jurídica particular: D.ª M.ª José Aguyilar Silvent (P. ev.).

Secretaría Técnica de Presidencia:

- Secretario Técnico: D. José Antonio Jiménez Villoslada (funcionario de carrera).

- Jefe de Negociado: D.ª Susana Orta Zaragoza (funcionario de carrera).

El Secretario Técnico de Presidencia tendrá a su cargo la Secretaría del Consejo de Gobierno y desempeñará los cargos de Director General de Patrimonio y Contratación y Vicesecretario General de la Asamblea.

Dentro de la Secretaría Técnica de la Presidencia se integran los siguientes órganos:

1.º- Gabinete Jurídico, integrado por:

- D. Antonio J. Cabo Tuero, Letrado (funcionario de carrera).

- D. Juan Requena Cabo, Letrado (funcionario de carrera).

- D.ª María de Pro Bueno, Letrada (funcionaria de carrera).

- D. Francisco Madrid Heredia, Letrado (p. contratado).

- D.ª Francisca Fernández del Carmen (funcionaria de carrera).

- D.ª Teresa Navas Trulla (personal laboral)

2.º- Gabinete Presupuestario, integrado por:

- Jesús García Ayala (funcionario de carrera).

3.º- Gabinete de Prensa, integrado por

-D. José Carlos Ruiz Jaime (p. eventual)

- D. Daniel Suárez López (p. eventual)

4.º- Gabinete de Presidencia, integrado por:

- Jefe de Relaciones Públicas: D. Fabián Silva Córdoba (p. eventual).

- D.ª Stella Castillo Valdueza (p. eventual)

- D.ª Ikram Tieb Mohamed (p. eventual)

- D.ª Trinidad Unzueta Casanova (p. eventual)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**1855.-** El pasado 8 de junio de 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 16 de agosto de 2007.

El Director General de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

#### ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla

En Madrid, a 8 de junio de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud (en adelante Injuve), nombrada por Real Decreto 984/2004, de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 12, de 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. n.º 4162, del viernes 4 de febrero), actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, actúa de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Admi-

nistración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Asistencia Social, que incluye las actuaciones relativas al área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural», siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Injuve, determina entre los fines que tiene atribuidos, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Ciudad de Melilla y el Injuve coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los y las jóvenes.

4. Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.-El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Injuve, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Socia-

les y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda.-Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actividades y actuaciones concertadas con Comunidades Autónomas, que sean susceptibles de ser incluidas en los programas que se especifican a continuación:

Programa sobre Emancipación.-Dirigido a facilitar la emancipación de los y las jóvenes mediante el acceso al empleo y la vivienda.

Programa sobre Hábitos de Vida Saludable.-Dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

Programa de Cultura Ocio y Tiempo Libre.-Dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio y de la comunicación cultural.

Programa sobre Convivencia y Diversidad.-Dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

Programa de Participación, Voluntariado y Asociacionismo.-Dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

Programa de Información y Nuevas Tecnologías.-Dirigido a fomentar los sistemas de información, así como, a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

Programa de Cooperación en materia de juventud en el marco de los Acuerdos Bilaterales entre España y otros países.-Dirigido a propiciar la realización de actividades de efecto multiplicador (seminarios, experiencias piloto y reuniones de trabajo)

entre dirigentes y líderes de organizaciones juveniles y técnicos y responsables de las administraciones públicas (central, autonómica y local) de España que trabajen con jóvenes y sus homólogos de otros países con los que existen programas de cooperación bilateral en materia de juventud.

Tercera.-1. De los programas referidos en la cláusula anterior, ambas partes, se proponen realizar, mediante la suscripción del presente Convenio, las actuaciones y actividades que se citan a continuación, a cuyo efecto, diseñarán conjuntamente el contenido y las líneas generales de desarrollo de:

Programa de Emancipación: Empleo y Vivienda Joven:

1. Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven.

En el área de empleo de esta oficina de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

Programa de Cultura, Ocio y Tiempo Libre:

1. IV Semana de Arte-Juventud.

2. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Injuve:

Participar en el diseño de las actividades incluidas en los programas a los que se refiere la cláusula tercera, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.

b) La Ciudad de Melilla:

Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

Facilitar al Injuve la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

Cuarta.-El Injuve y la Ciudad de Melilla se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El Injuve contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de sesenta mil euros (60.000,00€), distribuidos entre los siguientes Programas:

Programa de Emancipación Joven: 36.000,00 euros.

Programa de Cultura, Ocio y Tiempo Libre: 24.000,00 euros.

El Injuve transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Partida Presupuestaria núm. 14 46300 22600 «Área de Juventud» por un importe de veintiocho mil ochocientos euros (28.800 €), distribuidos entre los siguientes Programas:

Programa de Emancipación Joven: 20.000 euros.

Programa de Cultura, Ocio y Tiempo Libre: 8.800 euros.

3. La Ciudad de Melilla remitirá al Instituto de la Juventud una Memoria trimestral, referida necesariamente al Programa de Emancipación Joven, así como una Memoria anual referida al resto de los programas, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado 2.b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos I y II al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma del Convenio en ejercicios posteriores.

Igualmente, la Ciudad de Melilla deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Ciudad de Melilla, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Injuve.

Quinta.-En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se dispondrá de forma visible un cartel que facilitará el Injuve, en el cual figurará «Oficina de Emancipación», su anagrama y los logos de las administraciones firmantes de este Convenio.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Injuve).

Sexta.-Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designa-

do por la Delegación de Gobierno en la Ciudad de Melilla y otro por el Injuve del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Ciudad de Melilla, para el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.

b) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.

c) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario quien designe la Ciudad de Melilla, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.-1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007, salvo prórroga, si así lo acordaran, las partes firmantes del Convenio.

2. El incumplimiento total o parcial del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

a) El incumplimiento del presente Convenio imputable a la Ciudad de Melilla, obligará a reintegrar al Injuve las cantidades percibidas y no invertidas.

b) El incumplimiento imputable al Injuve dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

c) Cualquiera que sean las causas de resolución no afectarán al desarrollo y conclusión de las actividades en curso.

Octava.-El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.-La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.-El Consejero de Educación Juventud y Mujer, Antonio Miranda Montilla.

## CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

### Y PATRIMONIO

### CONTRATACIÓN

**1856.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso público: **INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA "VIRGEN DE LA VICTORIA".**

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1938/07

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: "INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA "VIRGEN DE LA VICTORIA".

NES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA "VIRGEN DE LA VICTORIA".

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4415 de fecha 10 de Julio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 198.409,46 euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de Agosto de 2007.

B) Contratista: HIJOS DE MORENO, S.A. (HIMOSA)

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de la Adjudicación: 190.000,00 euros. Melilla 10 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

##### Y PATRIMONIO

##### CONTRATACIÓN

**1857.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Asistencia Técnica del Proyecto Básico de Ejecución y el Estudio de Restauración del Teatro Kursaal-Nacional de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 645/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Asistencia Técnica del Proyecto Básico de Ejecución y el Estudio de Restauración del Teatro Kursaal-Nacional de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.378, de fecha 2 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 219.494,00 euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 6 de agosto de 2007.

B) Contratista: AGUA Y ESTRUCTURAS S.A.U.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 215.104,12 euros. Melilla 6 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

##### Y PATRIMONIO

##### CONTRATACIÓN

**1858.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso público: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA FERIA DE MELILLA 2007.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1967/07

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA FERIA DE MELILLA 2007.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4415 de fecha 10 de julio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 20.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 10 de agosto de 2007.
- B) Contratista: EULEN SEGURIDAD, S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de la Adjudicación: 20.000,00 euros.

Melilla 10 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico.

Fdo: J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1859.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2007 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de ADECUACION DE LA EXPLANADA SAN LORENZO PARA PLAZA PUBLICA Y OTROS USOS".

TIPO DE LICITACIÓN: 4.874.672,87 Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 97.493,45 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: OCHO MESES.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

GRUPO C, SUBGRUPO 6, CATEGORIA f

GRUPO I, SUBGRUPO 9, CATEGORÍA f

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfos 952699131/151/, Fax 952699129), de 9 a 13

horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 25 Euros, previo pago del mismo en la Caja Municipal, cuya Carta de Pago deberá presentar en el citado Negociado para que se le faciliten las copias.

**PRESENTACION DE PLICAS:** Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación de la Ciudad Autónoma, dentro del plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por télex, Telegrama o Fax, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax o télex, con indicación del día de su expedición y recepción, en el libro de Registro correspondiente.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI n.º \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar las obras de "ADECUACION DE LA EXPLANADA DE SAN LORENZO PARA PLAZA

PUBLICA Y OTROS USOS", se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio

Melilla 17 de agosto de 2007.

El Secretario del Consejo.

Jose A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1860.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y dado el desconocimiento del lugar señalado a efectos de notificaciones, se procede a citar mediante el correspondiente anuncio a D.ª M.ª Dolores Espinosa Pérez, alumna-trabajadora de la Escuela Taller de Patrimonio, para informarle, como interesada directa, sobre la Orden n.º 1308 adoptada por el Consejero de Administraciones Públicas, pudiendo personarse a tales efectos en las dependencias de Recursos Humanos sita en Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea, Planta Baja, ala derecha, en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Melilla 16 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

**1861.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de los de Melilla, en el Procedimiento Abreviado 387/2007, ha dictado lo siguiente:

"Ante este Juzgado y por DRAGADOS S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INACTIVIDAD de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre pago de intereses de demora, CERTIFICACIONES en la obra "Reforma de Escuela Infantil Virgen de la Victoria" (se acompaña copia de escritos para su mejor localización) ruego A V.I. ordene la remi-

sión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley a cuentas personas aparezcan como interesadas en él y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 16 de enero de 2008 a las 13:36 horas de su mañana.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo 111 del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente".

Lo que se hace publico para general conocimiento a efectos de notificación a posibles interesados.

Melilla, a 14 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

**1862.-** El Excmo Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 3364 de 13 de agosto de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 3457, de 8 de febrero de 1996, en el que señala que "El Presidente de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente será el Presidente de la Ciudad o miembro de la Junta Rectora en quien delegue".

Visto Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla número 33 de 16 de julio de

2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio) por el que se procede al nombramiento de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, así como su designación por el Grupo PP como uno de los cinco vocales que le corresponden de la Junta Rectora de la Fundación.

Atendiendo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo relativo al ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de la misma a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica y social, jurídica y territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2 del artículo 13 del referido texto legal y, en aplicación de las facultades conferidas por la normativa citada, por el presente, y por motivos de índole técnica, VENGO EN DECRETAR La delegación del ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D.<sup>a</sup> María Antonia Garbín Espigares, dejando sin efecto el Decreto núm. 390 de 10 de febrero de 2006 publicado en BOME núm. 4270 de 17 de febrero.

Notifíquese el presente Decreto a la interesada, dese conocimiento a los Sres. Vocales miembros de la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de aceptación de estas competencias y a los previstos en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP-PAC."

Lo que se comunica a a los efectos oportunos.

Melilla, 14 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**1863.-** Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio

de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: GÓMEZ NAVARRO, SONIA

- D.N.I.: 45.298.299-Y

- N.º escrito: 28354

- Fecha escrito: 13/07/2007

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA TÉCNICA

**1864.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1940, de fecha 10 de agosto de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: Delegación de competencias del Consejero de Fomento en el Viceconsejero.

En la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, la delegación de competencias está regulada en el Reglamento del Gobierno y de la Administración (B.O.M.E. N.º 3, Extraordinario de 15 de enero de 1996) que, en su artículo séptimo, dispone:

1.- Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no están atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno.

2.- La distribución de la competencia entre el Consejo y los Consejeros constará en los Regla-

mentos de cada una de las Consejerías en cuanto a la potestad de resolución mediante actos administrativos.

3.- En todo caso los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Departamento; así como la de propuesta cuando carezca de poder de resolución.

4.- Se denominarán Ordenes los actos administrativos de los Consejeros por los que se resuelvan los asuntos de su competencia. Se adoptarán en virtud de ella, como potestad propia, no delegada, reputándose los actos a su titular.

5.- Los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería.

6.- Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán Resoluciones, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de la norma citada, así como en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes, al amparo de la normativa expuesta, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- La delegación en el Viceconsejero de Fomento, D. JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE, de las facultades de gestión, impulsión, administración, inspección, sanción y resolución, cuando ésta proceda, de los expedientes que a continuación se indican:

- Órdenes de ejecución de obras de reparación y conservación de inmuebles por motivos de seguridad, salubridad y ornato público.

- Expedientes de ruina económica, técnica e inminente.

- Visto bueno de las certificaciones de los actos y resoluciones que recaigan en los expedientes anteriores.

- Licencias de obras menores.

- Visto bueno de las certificaciones de los expedientes de licencias de obras menores.

- Desestimación de cédulas de habitabilidad.

- Expedientes de órdenes de ejecución de obras de reparación de inmuebles como consecuencia de solicitudes de cédulas de habitabilidad.

- Expedientes de limpieza y vallado de solares.

SEGUNDO.- La publicación de la presente Orden de Delegación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 13 de la LRJPA.

Melilla 16 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1865.-** Siendo desconocidos los moradores del edificio sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 4, sobre el que se ha incoado un Expediente de Declaración de Ruina y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 1941 de fecha 13-08-07 ha dispuesto lo que sigue:

" En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

Habiéndose instruido a solicitud de INTERNACIONAL BUSINESS MELILLA S.L el correspondiente expediente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio propiedad de INTERNACIONAL BUSINESS MELILLA S.L, situado en

CALLE ALVARO DE BAZAN, 4 y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Avilés Montes, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1 de la OCRERE, a los propietarios, si no fueren los promotores del expediente, a los moradores y a los titulares de cualesquiera de derechos reales, un plazo de audiencia QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

SEGUNDO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativa competente que designen acerca del estado de la finca, con advertencia de que transcurridos los plazos concedidos continuará la tramitación del expediente hasta su definitiva resolución, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico Aparejador, debidamente colegiado.

TERCERO.- En los expedientes de ruina sobre inmuebles afectados por un expediente de declaración como bien de interés cultural, se dará traslado a la Administración competente de la iniciación del expediente, así como de las obras ordenadas por el Consejero de Fomento y medidas de seguridad adoptadas por los propietarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, a 14 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Ref.: 000146/2007-LEG

**1866.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ALI MIMUN HAMMU,

promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VALENCIA, 29, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 18 de julio de 2007, registrada al núm. 1789 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE VALENCIA, 29, se informa que se están realizando obras que consisten en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSISTENTE EN REFORMA DE PLANTA BAJA, PRIMERA, CONSTRUCCION DE SEGUNDA PLANTA Y CASTILLETE. Se informa que el promotor de las obras es ALI MIMUN HAMMU.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obra".

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. ALI MIMUN HAMMU, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de

AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 14 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR**

**A N U N C I O**

**INFORMACION PUBLICA**

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA  
APLICABLE A LA LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE MELILLA  
AÑO 2008**

**1867.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para 2008 una Tarifa de Utilización del Agua de 0,211290 Euros/m<sup>3</sup> aplicable a un volumen de 4.016.000 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, en nuestra Oficina de Melilla, Presa de las Adelfas s/n, en cuyas Oficinas y durante las horas

hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. n.º 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.

El Presidente, P.A. El Director Técnico.

Juan F. Saura Martínez.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSTITUTO DE EMPLEO**

**SERVICIO PÚBLICO**

**DE EMPLEO ESTATAL**

**1868.-** REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el arto 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción

Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: El Yahyaqui Ahallal, Said, D.N.I.: 47.113.550, Expediente: 0700000032, Importe euros: 399,36, Período: 01/03/2007 30/03/2007, Motivo: demanda en baja tras sanción.

Interesado: Jiménez Martínez, José Antonio, D.N.I.: 27.196.810, Expediente: 0700000028, Importe euros: 1.198,08, Período: 01/01/2007 30/03/2007, Motivo: suspensión superación límite rentas.

Interesado: Vallejo Martos, Juan José, D.N.I.: 33.363.538, Expediente: 0700000033, Importe euros: 571,07, Período: 01/03/2007 30/03/2007, Motivo: colocación por cuenta ajena.

Melilla, a 3 de agosto de 2007.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

**1869.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
45283059S	DRIS TOUIL JESUS	00056 2007 0 000449 8
45285902Y	MOHAMED HAMMU AOMAR	00056 2007 0 000539 8
45301650E	MENDEZ MARIN JUAN LUIS	00056 2007 0 000535 4
45304354N	MIMUN ABDELKADER BENAISA	00056 2007 0 000473 5
45281893E	MOHAMED EMBARK HAMED	00056 2007 0 000479 2
X3173599J	HAMIDO AMAR AOMAR	00056 2007 0 000520 7
45294744Q	ABDELHAK BENAISA AHMED	00056 2007 0 000543 3
X3807954M	ABDELHAKIM BOUANA	00056 2007 0 000345 3
X0713224V	LAHCHAICHI MOHAMED	00056 2007 0 000497 2
45309489H	DEL AMO ABDESELAM JOSE MIGUEL	00056 2007 0 000537 6
45290271M	AMAR ABDEL-LAH BOUTAYBI TAMAANANT	00056 2007 0 000495 9
X3917801G	FATIMA CHAABANI	00056 2007 0 000337 4
73997409S	CHAPARRO PAMIES ALFREDO	00056 2007 0 000377 8
45282472A	MOLINA MUÑOZ FRANCISCA	00056 2007 0 000551 2
45299157J	MIMON MOHAMED HAMED	00056 2007 0 000509 5
06244479W	MAS RODRIGUEZ JUAN	00056 2007 0 000475 7
X3281268L	ABDELKADER BOURAMMANI	00056 2007 0 000385 7
52606446H	RODRIGUEZ GARCIA GERARDO	00056 2007 0 000331 7
36092910E	ROBLES FERNANDEZ DANIEL	00056 2007 0 000387 9
45309533Q	CALVO EVIA VICTOR	00056 2007 0 000622 1
45305496G	MOHAMED DRISS MOHAMED	00056 2007 0 000613 1
45282828Z	NORVALDO REDONDO FRANCISCO MANUEL	00056 2007 0 000564 6
X0859319Q	AZIZ TIEB MAANAN	00056 2007 0 000552 3
45302167X	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	00056 2007 0 000591 6
45307416S	MOHAMED MUSA MORUD	00056 2007 0 000595 1
45283285B	MOHAMED MATE ACHOR	00056 2007 0 000597 3
45293234R	JAAFAR MIMOUN MOHAMED	00056 2007 0 000567 9
45274289P	MORENO MARTIN MERCEDES	00056 2007 0 000570 3
45299577L	VALERO FLORES ARTURO	00056 2007 0 000574 7
45301650E	MENDEZ MARIN JUAN LUIS	00056 2007 0 000576 9

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 14 de agosto de 2007.

La Delegada de Economía y Hacienda, P.S.

M.ª Desirée Pastoriza Becerra.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1870.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 21.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 0803362465831

TRABAJADOR: Antonia Santos García

BAJA OFICIO: 31/03/2007

REGIMEN: 0521

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

**1871.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así

como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 agosto de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100024957 NDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OFER	52002 MELILLA	03 52 2007	010110200 1206 1206	3.978,86
0111	10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJXN DE LA MA	52005 MELILLA	03 52 2007	010111412 1206 1206	556,96
0111	10	52100256444 MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER	52006 MELILLA	02 52 2007	010111715 1206 1206	5.049,09
0111	10	52100309590 SOCIEDAD DE SERVICIOS DE	PG SEPE S C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007	010111917 1206 1206	669,25
0111	10	52100309590 SOCIEDAD DE SERVICIOS DE	PG SEPE S C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007	010112018 1206 1206	189,74
0111	10	52100677483 GRUPO ABUAMIN S.L.	CT HIDUM 68	52003 MELILLA	03 52 2007	010114543 1206 1206	3.088,44
0111	10	52100677584 GRUPO ABUAMIN S.L.	CT PRIMERA CA#ADA DE	52003 MELILLA	03 52 2007	010114644 1206 1206	1.014,76
0111	10	52100711940 WOLVERTON CORPORATION, S	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	21 52 2006	000001407 0504 1005	2.913,91
0111	10	52100736390 AMAR SEDDERK HABIBA	CL TERCERA CA ADA HI	52003 MELILLA	04 52 2006	005004078 0106 0106	360,62
0111	10	52100829249 BUMEDIEN HALIFA NAYID	CL ARAGON 37	52006 MELILLA	04 52 2006	005004987 0106 0106	360,62
0111	10	52100841373 SALIHI --- ABDELKARIM	CL CASTELAR 15	52001 MELILLA	03 52 2007	010118987 1206 1206	356,65
0111	10	52100841373 SALIHI --- ABDELKARIM	CL CASTELAR 15	52001 MELILLA	03 52 2007	010119088 0107 0107	52,44
0111	10	52100843292 AOURACHE --- ABDELKARIM	CL LA ENCINA 8	52003 MELILLA	03 52 2007	010119391 1206 1206	3.551,57
0111	10	52100851477 NOVOMOTOR 2006,SL	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2007	010120304 1206 1206	447,58
0111	10	52100851578 NOVOMOTOR 2006, SL	CL GENERAL ASTILLER	52006 MELILLA	03 52 2007	010120405 1206 1206	118,16
0111	10	52100860167 SDAD COOP CONVIVENCIA DE	CL HORTENSIA 47	52006 MELILLA	03 52 2007	010120809 1206 1206	169,08
0111	10	52100862591 CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL HERMANOS MIRANDA	52001 MELILLA	03 52 2007	010121112 1206 1206	354,83
0111	10	52100863302 CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL HERMANOS MIRANDA	52001 MELILLA	03 52 2007	010121213 1206 1206	512,48
0111	10	52100866837 AHMED MOHAMED MIMON	CL MINAS DEL RIF 2	52006 MELILLA	03 52 2007	010121516 1206 1206	93,62
<b>REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521	07	080540844845 LAMRINE ISMAEL NORA	CL EL VIENTO 14	52005 MELILLA	03 52 2007	010129903 0107 0107	286,55
0521	07	081003167396 DOROBANTU --- ADINA LUIZ	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2007	010130004 0107 0107	286,55
0521	07	181011193273 ABDELKADER DUDUDUH ATIF	CL COLOMBIA 2	52003 MELILLA	03 52 2007	010130610 0107 0107	299,52

0521 07 290093800181	ROBLES SARRIA SALVADOR	CL GARCIA MORATO 12	52006 MELILLA	03 52 2007 010131519	0107 0107	286,55
0521 07 520002936344	SUAJAZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJON DE LA MA	52005 MELILLA	03 52 2007 010132933	0107 0107	289,44
0521 07 520003877345	CABO REGUERO JOSE IGNACI	CL HUERTA DE CABO S/	52006 MELILLA	03 52 2007 010133640	0107 0107	558,18
0521 07 520004091250	MOJITAR CHAIB MIMON	ZZ CA#ADA DE HIDUM C	52003 MELILLA	03 52 2007 010134448	0107 0107	286,55
0521 07 520004439238	AHMED MAANAN ABDELKADER	CL COMANDANTE HAYA 1	52002 MELILLA	03 52 2007 010135054	1206 1206	280,97
0521 07 520004439238	AHMED MAANAN ABDELKADER	CL COMANDANTE HAYA 1	52002 MELILLA	03 52 2007 010135155	0107 0107	286,55
0521 07 520004770553	LAMRINE ISMAEL ALBERTO	CL TENIENTE CASA#A 3	52006 MELILLA	03 52 2007 010135963	0107 0107	286,55
0521 07 520005056095	MHAMED HAMMU MOHAMED	CL CA ADA DE HIDUM,	52003 MELILLA	03 52 2007 010137074	0107 0107	289,44
0521 07 520005068324	ROLDAN PEREZ CONCEPCION	BD CONSTITUCION	52006 MELILLA	03 52 2007 010137276	0107 0107	286,55
0521 07 520005503612	CARRETERO RETAMERO JUAN	PG EL SEPE S C/ HORTE	52006 MELILLA	03 52 2007 010138488	0107 0107	286,55
0521 07 520005628294	MIMUN MOHAMED HASSAN	CL CIPREA URB. LAS C	52006 MELILLA	03 52 2007 010138589	0107 0107	286,55
0521 07 521000073980	NDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2007 010139300	0107 0107	299,52
0521 07 521000159159	ABDELLAH BEN MOHAMED AOM	AV EUROPA 24	52006 MELILLA	03 52 2007 010139704	0107 0107	286,55
0521 07 521000584040	POZO MOHAMED SONIA	CL MENDEZ NU EZ 17	52006 MELILLA	03 52 2007 010064831	1206 1206	249,85
0521 07 521002261534	GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL BAILLEN 4	52005 MELILLA	03 52 2007 010145259	0107 0107	286,55
0521 07 521002268406	ABDEL LAH AMAR MUSA	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2007 010145360	0107 0107	286,55
0521 07 521002467860	EL HOUSSINE --- MIMOUNI	CL LA LEGION 9	52006 MELILLA	03 52 2007 010145663	0107 0107	299,52
0521 07 521002767550	JOZUA ELGERSMA JOZEF	AV JUAN CARLOS I REY	52001 MELILLA	03 52 2007 010146269	0107 0107	286,55

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 381024249040	CHAIB MIMUN AICHA	CL ACERA NEGRETE 58	52003 MELILLA	03 52 2007 010122829	1206 1206	87,11
0611 07 521002549807	LAALLA --- SAID	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	03 52 2007 010123334	1206 1206	58,07

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1221 07 520004778637	YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASA AS	52006 MELILLA	03 52 2007 010069578	1106 1106	166,63
1221 07 520004778637	YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASA AS	52006 MELILLA	03 52 2007 010124243	1206 1206	166,63

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1872.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de agosto de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000023

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 301024025769	0611	HOVALEF --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
25 01 06 00247058		LG GRANJA AGRICOLA 0		52080 MELILLA	25 01 218 07 004798490	25 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000023

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de Actas de Infracción

**1873.-** Número acta, AISH-231/07, F. acta, 13/07/07, Nombre sujeto responsable, Edificaciones Africanas Melilla, S.L., NIF/NIE/CIF, B52014073, Domicilio, C/. General O'Donnell, 23 bajo, Importe, 2.046€, Materia, Seguridad e Higiene.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1.º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de Actas de Infracción

**1874.-** Número acta, AISH-247/07 Y, F. acta, 08/08/07, Nombre sujeto responsable, Pedro Mateo Moro, NIF/NIE/CIF, 45.271.358-K, Domicilio, C/. Falangista Sopesen, n.º 87, 52005 Melilla, Importe, 6.138€, Materia, Seguridad e Higiene.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1.º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.